



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.574-12/2024**

FECHA: 27 DE DICIEMBRE DE 2024

La infrascrita Secretaria del Directorio *a.i.* del Banco Central de Honduras, por este medio transcribe el Punto 3.2 del Acta de la Sesión No.4125 del 27 de diciembre de 2024, el cual contiene la Resolución No.574-12/2024, que literalmente dice: «**3.2...** Leído el correspondiente proyecto de resolución y sometido a la consideración del Directorio, después de su discusión, se aprobó por unanimidad en la forma siguiente:

RESOLUCIÓN No.574-12/2024.- Sesión No.4125 del 27 de diciembre de 2024.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.482-11/2024 del 5 de noviembre de 2024, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) con base en lo dispuesto en el Artículo 63, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado, que establece que la contratación directa podrá realizarse entre otros casos, cuando se trate de la adquisición de repuestos u otros bienes y servicios especializados cuya fabricación o venta sea exclusiva de quienes tengan patente o marca de fábrica registrada, siempre que no hubieren sustitutos convenientes, autorizó el procedimiento de Contratación Directa No.06/2024, con la empresa GBM de Honduras, S.A. y aprobó las Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación (ETYCC), para la contratación del servicio de soporte y actualización de producto para cuatrocientas setenta y siete (477)

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.574-12/2024

- 2 -

licencias del software Trustbroker Secure Client for Workstation y cinco (5) licencias del software Trustbroker Secure Client for Server, por el período comprendido del 1 de enero 2025 al 31 de diciembre 2026.

CONSIDERANDO: Que con base en las ETYCC autorizadas por el Directorio de la Institución, el Departamento de Compras y Contrataciones mediante nota CyC-7213/2024 del 7 de noviembre de 2024, invitó a la empresa GBM de Honduras, S.A., a presentar su oferta para la contratación del servicio en referencia; por lo que, el 22 de noviembre de 2024 se recibió la oferta presentada por la referida empresa; turnándose para revisión al Departamento de Tecnología y Comunicaciones la documentación técnica y la oferta económica, así como al Departamento Jurídico la documentación legal mediante memorandos CyC-7639/2024 y CyC-7640/2024, ambos del 26 de noviembre de 2024, respectivamente; respondiendo el Departamento Jurídico con memorándum JUR-1772/2024 del 28 de noviembre de 2024, que la documentación legal se encontraba de conformidad con lo requerido en las citadas ETYCC, por lo que, cumple con la normativa legal vigente y se puede tener por bien presentada; por otra parte, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones mediante memorándum TyC-2691/2024 del 5 de diciembre de 2024, indicó los aspectos que debía subsanar la empresa oferente, lo cual fue solicitado a través de nota CyC-7903/2024 del 6 de diciembre de 2024, recibida el 10 de diciembre de 2024, remitiendo dicha empresa lo requerido mediante nota del 17 de diciembre de 2024 y enviada para revisión del Departamento de Tecnología y Comunicaciones por medio de memorándum CyC-8206/2024 del 17 de diciembre de 2024, respondiendo por medio de memorándum TyC-2803/2024 del 17 de diciembre de 2024, que la empresa GBM de Honduras, S.A., cumple con los aspectos técnicos solicitados para brindar los servicios objeto de contratación.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

CPE



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.574-12/2024

- 3 -

CONSIDERANDO: Que el valor de la oferta económica presentada por la empresa GBM de Honduras, S.A. para brindar el servicio en referencia, asciende a un valor total de setecientos veintisiete mil ochocientos cincuenta y siete lempiras con setenta y seis centavos (L727,857.76), que incluye noventa y cuatro mil novecientos treinta y siete lempiras con noventa y siete centavos (94,937.97) por concepto de impuesto sobre ventas; por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se procedió a negociar la oferta mediante nota CyC-8260/2024 del 18 de diciembre de 2024, remitiendo dicha empresa una nueva oferta con nota del 20 de diciembre de 2024, por un valor de setecientos mil cuatrocientos quince lempiras con treinta y un centavos (L700,415.31), que incluye noventa y un mil trescientos cincuenta y ocho lempiras con cincuenta y dos centavos (L91,358.52).

CONSIDERANDO: Que al efectuar la revisión y análisis de la oferta económica negociada y presentada por la empresa GBM de Honduras, S.A., se determinó que existía una diferencia en la suma del valor ofertado, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, mediante nota CyC-8272/2024 del 23 de diciembre de 2024, se comunicó a la precitada empresa que se considerarán los valores corregidos por esta Institución; por lo que, la oferta económica por dos (2) años de contratación asciende a un valor total de setecientos mil cuatrocientos quince lempiras con treinta y dos centavos (L700,415.32) que incluye noventa y un mil trescientos cincuenta y ocho lempiras con cincuenta y dos centavos (L91,358.52) de impuesto sobre ventas, distribuidos en dos (2) pagos anuales de trescientos cincuenta mil doscientos siete lempiras con sesenta y seis centavos (L350,207.66), que incluye cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y nueve lempiras con veintiséis centavos (L45,679.26) por concepto de impuesto sobre ventas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn

afa



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.574-12/2024

- 4 -

CONSIDERANDO: Que los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República; 13 de la Ley de Contratación del Estado y 146 de su Reglamento, disponen que los contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno deberán ser aprobados por el Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-8354/2024 del 26 de diciembre de 2024, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa GBM de Honduras, S.A., la Contratación Directa No.06/2024, para la contratación del servicio de soporte y actualización de producto para cuatrocientas setenta y siete (477) licencias del software Trustbroker Secure Client for Workstation y cinco (5) licencias del software Trustbroker Secure Client for Server, por el período comprendido del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026, por un valor total de setecientos mil cuatrocientos quince lempiras con treinta y dos centavos (L700,415.32), que incluye noventa y un mil trescientos cincuenta y ocho lempiras con cincuenta y dos centavos (L91,358.52) por concepto de impuesto sobre ventas, distribuidos en dos (2) pagos anuales de trescientos cincuenta mil doscientos siete lempiras con sesenta y seis centavos (L350,207.66), que incluye cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y nueve lempiras con veintiséis centavos (L45,679.26) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-8356/2024 del 26 de diciembre de 2024, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-8354/2024 del 26 de diciembre de 2024 y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1897/2024 del 26 de diciembre de 2024, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa GBM de Honduras, S.A., la Contratación Directa No.06/2024.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.574-12/2024

- 5 -

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República; 13, 23, 38, numeral 5) y 63, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 39, 133, 146, 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en las Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación de la Contratación Directa No.06/2024,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa GBM de Honduras, S.A., la Contratación Directa No.06/2024, para la contratación del servicio de soporte y actualización de producto para cuatrocientas setenta y siete (477) licencias del software Trustbroker Secure Client for Workstation y cinco (5) licencias del software Trustbroker Secure Client for Server, por el período comprendido del 1 de enero 2025 al 31 de diciembre 2026; por un valor total de setecientos mil cuatrocientos quince lempiras con treinta y dos centavos (L700,415.32), que incluye noventa y un mil trescientos cincuenta y ocho lempiras con cincuenta y dos centavos (L91,358.52) por concepto de impuesto sobre ventas, distribuidos en dos (2) pagos anuales de trescientos cincuenta mil doscientos siete lempiras con sesenta y seis centavos (L350,207.66), que incluye cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y nueve lempiras con veintiséis centavos (L45,679.26) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente, una vez que se cuente con la aprobación presupuestaria por parte del Congreso Nacional; asimismo, en vista que prolongará sus efectos al siguiente período de Gobierno, el contrato requerirá la aprobación del Congreso Nacional.
3. Notificar esta resolución a la empresa GBM de Honduras, S.A., para los fines pertinentes.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn

CPE



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.574-12/2024

- 6 -

4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.- **REBECA P. SANTOS, PRESIDENTE.- MIGUEL DARÍO RAMOS LOBO, VICEPRESIDENTE.- EFRAÍN CONCEPCIÓN SUÁREZ TORRES, DIRECTOR.- JULIO CÉSAR ESCOTO BORJAS, DIRECTOR.- CATHERINE D. PINEDA ERIS, SECRETARIA DEL DIRECTORIO a.i.»».**

Catherine D. Pineda Eris
Secretaria del Directorio a.i.

EIMM

- ☞ Subgerencias
Departamento de Compras y Contrataciones
Departamento de Tecnología y Comunicaciones
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



27 de diciembre de 2024

Lic. Juan Carlos Almendárez Flores

Representante Legal

GBM de Honduras, S.A.

Ciudad

Estimado licenciado Almendárez:

La infrascrita Secretaria del Directorio a.i. del Banco Central de Honduras, por este medio transcribe el Punto 3.2 del Acta de la Sesión No.4125 del 27 de diciembre de 2024, el cual contiene la Resolución No.574-12/2024, que literalmente dice: «3.2... Leído el correspondiente proyecto de resolución y sometido a la consideración del Directorio, después de su discusión, se aprobó por unanimidad en la forma siguiente:

RESOLUCIÓN No.574-12/2024.- Sesión No.4125 del 27 de diciembre de 2024.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.482-11/2024 del 5 de noviembre de 2024, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) con base en lo dispuesto en el Artículo 63, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado, que establece que la contratación directa podrá realizarse entre otros casos, cuando se trate de la adquisición de repuestos u otros bienes y servicios especializados cuya fabricación o venta sea exclusiva de quienes tengan patente o marca de fábrica registrada, siempre que no hubieren sustitutos convenientes, autorizó el procedimiento de Contratación Directa No.06/2024, con la empresa GBM de Honduras, S.A. y aprobó las Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación (ETYCC), para la contratación del servicio de soporte y actualización de producto para cuatrocientas setenta y siete (477) licencias del software Trustbroker Secure Client for Workstation y cinco (5) licencias del software Trustbroker Secure Client for Server, por el período comprendido del 1 de enero 2025 al 31 de diciembre 2026.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



CPE



Lic. Juan Carlos Almendárez Flores
Resolución No.574-12/2024

- 2 -

CONSIDERANDO: Que con base en las ETYCC autorizadas por el Directorio de la Institución, el Departamento de Compras y Contrataciones mediante nota CyC-7213/2024 del 7 de noviembre de 2024, invitó a la empresa GBM de Honduras, S.A., a presentar su oferta para la contratación del servicio en referencia; por lo que, el 22 de noviembre de 2024 se recibió la oferta presentada por la referida empresa; turnándose para revisión al Departamento de Tecnología y Comunicaciones la documentación técnica y la oferta económica, así como al Departamento Jurídico la documentación legal mediante memorandos CyC-7639/2024 y CyC-7640/2024, ambos del 26 de noviembre de 2024, respectivamente; respondiendo el Departamento Jurídico con memorándum JUR-1772/2024 del 28 de noviembre de 2024, que la documentación legal se encontraba de conformidad con lo requerido en las citadas ETYCC, por lo que, cumple con la normativa legal vigente y se puede tener por bien presentada; por otra parte, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones mediante memorándum TyC-2691/2024 del 5 de diciembre de 2024, indicó los aspectos que debía subsanar la empresa oferente, lo cual fue solicitado a través de nota CyC-7903/2024 del 6 de diciembre de 2024, recibida el 10 de diciembre de 2024, remitiendo dicha empresa lo requerido mediante nota del 17 de diciembre de 2024 y enviada para revisión del Departamento de Tecnología y Comunicaciones por medio de memorándum CyC-8206/2024 del 17 de diciembre de 2024, respondiendo por medio de memorándum TyC-2803/2024 del 17 de diciembre de 2024, que la empresa GBM de Honduras, S.A., cumple con los aspectos técnicos solicitados para brindar los servicios objeto de contratación.

CONSIDERANDO: Que el valor de la oferta económica presentada por la empresa GBM de Honduras, S.A. para brindar el servicio en referencia, asciende a un valor total de setecientos veintisiete mil ochocientos cincuenta y siete lempiras con setenta y seis centavos (L727,857.76), que incluye noventa y cuatro mil novecientos treinta y siete lempiras con noventa y siete centavos (94,937.97) por concepto de impuesto sobre ventas; por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se procedió a negociar la oferta mediante nota CyC-8260/2024 del 18 de diciembre

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Juan Carlos Almendárez Flores
Resolución No.574-12/2024

- 3 -

de 2024, remitiendo dicha empresa una nueva oferta con nota del 20 de diciembre de 2024, por un valor de setecientos mil cuatrocientos quince lempiras con treinta y un centavos (L700,415.31), que incluye noventa y un mil trescientos cincuenta y ocho lempiras con cincuenta y dos centavos (L91,358.52).

CONSIDERANDO: Que al efectuar la revisión y análisis de la oferta económica negociada y presentada por la empresa GBM de Honduras, S.A., se determinó que existía una diferencia en la suma del valor ofertado, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, mediante nota CyC-8272/2024 del 23 de diciembre de 2024, se comunicó a la precitada empresa que se considerarán los valores corregidos por esta Institución; por lo que, la oferta económica por dos (2) años de contratación asciende a un valor total de setecientos mil cuatrocientos quince lempiras con treinta y dos centavos (L700,415.32) que incluye noventa y un mil trescientos cincuenta y ocho lempiras con cincuenta y dos centavos (L91,358.52) de impuesto sobre ventas, distribuidos en dos (2) pagos anuales de trescientos cincuenta mil doscientos siete lempiras con sesenta y seis centavos (L350,207.66), que incluye cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y nueve lempiras con veintiséis centavos (L45,679.26) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República; 13 de la Ley de Contratación del Estado y 146 de su Reglamento, disponen que los contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno deberán ser aprobados por el Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-8354/2024 del 26 de diciembre de 2024, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa GBM de Honduras, S.A., la Contratación Directa No.06/2024, para la contratación del servicio de soporte y actualización de producto para cuatrocientas setenta y siete (477) licencias del software Trustbroker Secure Client for Workstation y cinco (5) licencias del software Trustbroker Secure Client for Server,

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn

CPE



Lic. Juan Carlos Almendárez Flores
Resolución No.574-12/2024

- 4 -

por el período comprendido del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026, por un valor total de setecientos mil cuatrocientos quince lempiras con treinta y dos centavos (L700,415.32), que incluye noventa y un mil trescientos cincuenta y ocho lempiras con cincuenta y dos centavos (L91,358.52) por concepto de impuesto sobre ventas, distribuidos en dos (2) pagos anuales de trescientos cincuenta mil doscientos siete lempiras con sesenta y seis centavos (L350,207.66), que incluye cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y nueve lempiras con veintiséis centavos (L45,679.26) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-8356/2024 del 26 de diciembre de 2024, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-8354/2024 del 26 de diciembre de 2024 y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1897/2024 del 26 de diciembre de 2024, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa GBM de Honduras, S.A., la Contratación Directa No.06/2024.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República; 13, 23, 38, numeral 5) y 63, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 39, 133, 146, 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en las Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación de la Contratación Directa No.06/2024,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa GBM de Honduras, S.A., la Contratación Directa No.06/2024, para la contratación del servicio de soporte y actualización de producto para cuatrocientas setenta y siete (477) licencias del software Trustbroker Secure Client for Workstation y cinco (5) licencias del software Trustbroker Secure Client for Server, por el período comprendido del 1 de enero 2025 al 31 de diciembre 2026; por un valor total de setecientos mil cuatrocientos quince lempiras con treinta y dos centavos (L700,415.32), que incluye noventa y un mil trescientos cincuenta y ocho lempiras con cincuenta y dos centavos (L91,358.52) por concepto de impuesto sobre ventas,

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Juan Carlos Almendárez Flores
Resolución No.574-12/2024

- 5 -

distribuidos en dos (2) pagos anuales de trescientos cincuenta mil doscientos siete lempiras con sesenta y seis centavos (L350,207.66), que incluye cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y nueve lempiras con veintiséis centavos (L45,679.26) por concepto de impuesto sobre ventas.

2. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente, una vez que se cuente con la aprobación presupuestaria por parte del Congreso Nacional; asimismo, en vista que prolongará sus efectos al siguiente período de Gobierno, el contrato requerirá la aprobación del Congreso Nacional.
3. Notificar esta resolución a la empresa GBM de Honduras, S.A., para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.- **REBECA P. SANTOS, PRESIDENTE.- MIGUEL DARÍO RAMOS LOBO, VICEPRESIDENTE.- Efraín Concepción Suárez Torres, DIRECTOR.- JULIO CÉSAR ESCOTO BORJAS, DIRECTOR.- CATHERINE D. PINEDA ERIS, SECRETARIA DEL DIRECTORIO a.i.».**

La referida resolución es susceptible de impugnación por medio de Apoderado Legal, ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la presente resolución. Artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 142 de la Ley de Contratación del Estado y 115 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.



Abg. Catherine D. Pineda-Eris
Secretaria del Directorio a.i.

BMM

☞ Departamento de Compras y Contrataciones - BCH
Departamento Jurídico - BCH

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn

